



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 1 de 5



Radicado No.: 20251530146281

Fecha: 01-10-2025

ADENDA No. 3
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 10-2021

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN CORRIENTES
230 KV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.6 "Adendas a los DSI por parte de la UPME de las condiciones generales de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria. En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

Anexo No 1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

1. Se realiza modificación del Capítulo 2, Numeral 2.3.1 – En la subestación Corrientes, Página 11, Renglones 1 a 6, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) Una vez el Inversionista de la presente convocatoria tenga definido el lote en el cual se ubicará la Subestación Corrientes 230/115 kV deberá entregarle al Operador de Red Empresas Públicas de Medellín (EPM) el espacio destinado para las obras del STR, según lo definido en el numeral 5.1.2. Espacios de Reserva del presente Anexo, con el fin que



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 2 de 5



Radicado No.: 20251530146281

Fecha: 01-10-2025

este inicie oportunamente los trámites de licenciamiento ambiental del terreno y las obras del STR. (...)

2. Capítulo 5, Numeral 5.6.1 – Sistemas de Protección, Página 48, Renglones 14 a 19. el cual quedará de la siguiente manera:

(...) Cada esquema de protección PPL1 y PPL2 debe tener un sistema de comunicación independiente y sin punto de falla común entre ellos (redundancia). Para el caso de Fibra Óptica multiplexada, el canal de comunicación no deberá de exceder una asimetría de canal de 1 ms y retardo máximo de 5 ms.(...)

3. Se realiza ajuste mediante Adenda, en el Anexo 1, Capítulo 5, Numeral 5.6.2 – Sistema de Automatización y Control de la Subestación, Página 50, Tabla. En el Nivel 1, en la columna Modos de Operación”, la cual quedará de la siguiente manera:

(...) Para subestaciones de tipo convencional, se podrá prever el uso de casetas de patio.

4. Numeral 5.1.2 “Descripción y Especificaciones Técnicas” - Pág. 28 a 28 - Reng. 26 a 27. El párrafo quedará de la siguiente manera:

(...) “Subestación Corrientes 115 kV puede ser prevista en tecnología convencional (AIS), Aislada en Gas (GIS) o una solución Híbrida (AIS/GIS), de tipo interior o exterior, en configuración doble barra más transferencia, con sus respectivos equipos y/o elementos de patio, vías y casa de control, etc., para:” (...)

5. Numeral 5.1.2 “Espacios de reserva” - Pág. 28 a 28 - Reng. 24 a 40. El párrafo quedará de la siguiente manera:

(...) A nivel del STR, se deberán incluir espacios de reserva para la futura instalación de:

Subestación Corrientes 115 kV puede ser prevista en tecnología convencional (AIS), Aislada en Gas (GIS) o una solución Híbrida



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 3 de 5



Radicado No.: 20251530146281

Fecha: 01-10-2025

(AIS/GIS), de tipo interior o exterior, en configuración doble barra más transferencia, con sus respectivos equipos y/o elementos de patio, vías y casa de control, etc., para:

- Seis (6) bahías de línea a 115 kV configuración barra principal y transferencia – tipo convencional
- Una (1) bahía de transferencia configuración barra principal y transferencia – tipo convencional.
- Una (1) bahía de conexión a 115 kV proyecto Santo Domingo, configuración barra principal y transferencia – tipo convencional.
- Dos (2) bahías de transformación a 230/115/44 kV, configuración barra principal y transferencia – tipo convencional.
- Dos (2) bahías de transformación a 115/44 kV, configuración barra principal y transferencia – tipo convencional.
- Una (1) unidad de reserva (1X60 MVA) cada uno. (...)

Anexo No 4. MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

6. Cláusula 34 - Indemnidad del Inversionista, La Sociedad Fiduciaria y La UPME, Página 32, Renglones 21 a 31. el párrafo quedará de la siguiente manera:

(...) Lo anterior también implica que el Interventor mantendrá indemne al inversionista, la Sociedad Fiduciaria y a la UPME de cualquier reclamación -administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá a la Sociedad Fiduciaria y a la UPME a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el inversionista, la Sociedad Fiduciaria y la UPME asuman directamente su defensa repetirá contra el Interventor por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al Interventor y, de no



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 4 de 5



Radicado No.: 20251530146281

Fecha: 01-10-2025

existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.(...)

Anexo No 6. MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

7. Cláusula 3, Numeral 11, Página 7, Renglones 8 al 11. el párrafo quedará de la siguiente manera:

(...) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, por las Partes, sus empleados o directivos, facultará a la otra a reclamar por la vía legal que la Parte cumplida estime más procedente, la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, incluido el lucro cesante. Esta obligación se deberá interpretar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9 del presente acuerdo.(...)

Atentamente,

Manuel Peña Suarez
Director General Encargado
Dirección General



Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-03 V3 15/07/2024

Página 5 de 5



Radicado No.: **20251530146281**

Fecha: 01-10-2025

Elaboró: KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS

Revisó: Manuel Peña Suarez, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN

Aprobó: Manuel Peña Suarez